

PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR

**PARLAMENTO DEL MERCOSUR**  
*Ciudadanía y Derechos Humanos*

MERCOSUR / PM/CCDH/INF

/2016

Montevideo, 01 de Diciembre de 2016

HONORABLE PLENARIO:

Vuestra COMISIÓN de CIUDADANIA Y DERECHOS HUMANOS, os pone a consideración el Informe para la aprobación con modificaciones de la propuesta de Disposición sobre la Creación de la Sub Comisión de Género, en el ámbito de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlamento del Mercosur.

En tal sentido, teniendo a la vista el Informe producido por esta Comisión y por los fundamentos que oportunamente expondrán los miembros informantes, la Sra. Parlamentaria Fernanda Gil Lozano, y la Sra. Parlamentaria Ana María Corradi, esta Comisión os aconseja aprobar la siguiente propuesta:

55/2016/DI/XXXVII SO 97/2016 - **Propuesta de Disposición** presentada el 5 de Abril de 2016, por la Sra. Parlamentaria Ana María Corradi, por la cual el PM Dispone crear la Comisión Especial de La Banca de la Mujer, integrada por mujeres y hombres parlamentarios del Mercosur de todos los países y espacios políticos representados en el ámbito del organismo.

29/2016/NT/XLIII SO - /633/2016 - **Nota** presentada por la Parlamentaria Fernanda Gil Lozano, por la cual propone la creación de la Sub Comisión de Discapacidad en la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos en el Parlamento del Mercosur.

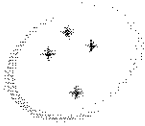
Dennis Fernández Solórzano

**Vice – Presidente**

Cecilia Catherine Britto

**Presidente**

13 DIC. 2016  
MER/711/2016



PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR

**PARLAMENTO DEL MERCOSUR**  
*Ciudadanía y Derechos Humanos*

---

Julia Perié

Claudio Romero

Luis Sarubbi

Maria Luisa Storani

Jean Wyllys

Sebastian Sabini

Veronica Alonso

Ramon Lopez Colina

Adriana Pichardo Bello

Milagro Sala

Edgar Mejia Aguilar

Humberto Costa

Celso Russomanno

Amanda Nuñez

Milagro Valero

**ANEXO**

Se unifican en un solo informe los proyectos de Disposición sobre la creación de una Comisión Especial de La Banca de la Mujer MEP 97/16, - y la nota remitida referente a la creación de una Sub Comisión de Discapacidad en el ámbito de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlamento del Mercosur, MEP 633/16.

**Aprobado con las siguientes modificaciones:**

Donde dice:

ARTÍCULO 1: Crease la Comisión Especial de La Banca de la Mujer, integrada por mujeres y hombres parlamentarios del Mercosur de todos los países y espacios políticos representados en el ámbito del organismo, con el fin de:

- A. Fortalecer el rol de la mujer en la política;
- B. Promover la legislación en materia de género de manera de contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres en sus respectivos países;
- C. Monitorear el cumplimiento de los Tratados Internacionales ratificados;
- D. Lograr la equiparación legislativa entre los Estados Parte

Deberá decir:

ARTÍCULO 1.- Crear la Sub Comisión de Género, en el ámbito de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlamento del Mercosur.

**ARTÍCULO 2:-** Son objetivos de la subcomisión de la Género:

- a) Fortalecer el rol de la mujer desde la perspectiva de igualdad de Género, la autonomía y los derechos humanos de las mujeres, con los fines de alcanzar las metas de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible adoptada por la ONU;
- b) Fomentar el pleno goce y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos integrales y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad;
- c) Promover y coordinar políticas públicas en materia de género y discapacidad en todas sus manifestaciones y en particular sobre las que refieren a la erradicación de todas las formas de discriminación, estereotipos y limitaciones por cuestiones de género y discapacidad;
- d) Incentivar la integración de la dimensión de género de las políticas educativas de los Estados Partes, en particular en la primera infancia, así como garantizar condiciones de acceso a la educación igualitarias para niñas y niños;
- e) Fomentar la erradicación y prevención de cualquier tipo de violencia basada en el género;
- f) Promover la armonización de la legislación en los Estados Partes sobre las cuestiones de Género, Diversidad, Discapacidad, Igualdad y Autonomía en sus tres dimensiones: física, económica y política;
- g) Elaboración de un informe anual sobre género, igualdad, respeto, autonomía y capacidad a la diversidad en los Estados Partes, con la participación de instituciones gubernamentales y actores de la sociedad civil;
- h) Promover y monitorear la observancia de los Tratados Internacionales sobre cuestiones de Género y Discapacidad, en especial Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en los Estados Parte.
- i) Planificar acciones siguiendo las pautas de la Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia el 2030; (Documento emitido en la Decimotercera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe – Montevideo Octubre 2016);



- j) Articular conjuntas con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), como así también realizar las gestiones necesarias para formar parte de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, la Agenda Regional de Género y en todas las actividades que se propicien desde esos espacios.

ARTÍCULO 3:- Son autoridades de la sub Comisión de Género las mismas que integran la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Mercosur, quienes convocaran a las reuniones estableciendo día y horario de las mismas.

**ANEXO**

Se unifican en un solo informe los proyectos de Disposición sobre la creación de una Comisión Especial de La Banca de la Mujer MEP 97/16, - y la nota remitida referente a la creación de una Sub Comisión de Discapacidad en el ámbito de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlamento del Mercosur, MEP 633/16.

**Aprobado con las siguientes modificaciones:**

Donde dice:

ARTÍCULO 1: Crease la Comisión Especial de La Banca de la Mujer, integrada por mujeres y hombres parlamentarios del Mercosur de todos los países y espacios políticos representados en el ámbito del organismo, con el fin de:

- A. Fortalecer el rol de la mujer en la política;
- B. Promover la legislación en materia de género de manera de contribuir a mejorar la calidad de vida de las mujeres en sus respectivos países;
- C. Monitorear el cumplimiento de los Tratados Internacionales ratificados;
- D. Lograr la equiparación legislativa entre los Estados Parte

Deberá decir:

ARTÍCULO 1.- Crear la Sub Comisión de Género, en el ámbito de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlamento del Mercosur.

ARTÍCULO 2: Son objetivos de la subcomisión de la Género:

- a) Fortalecer el rol de la mujer desde la perspectiva de igualdad de Género, la autonomía y los derechos humanos de las mujeres, con los fines de alcanzar las metas de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible adoptada por la ONU;
- b) Fomentar el pleno goce y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos integrales y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad;
- c) Promover y coordinar políticas públicas en materia de género y discapacidad en todas sus manifestaciones y en particular sobre las que refieren a la erradicación de todas las formas de discriminación, estereotipos y limitaciones por cuestiones de género y discapacidad;
- d) Incentivar la integración de la dimensión de género de las políticas educativas de los Estados Partes, en particular en la primera infancia, así como garantizar condiciones de acceso a la educación igualitarias para niñas y niños;
- e) Fomentar la erradicación y prevención de cualquier tipo de violencia basada en el género;
- f) Promover la armonización de la legislación en los Estados Partes sobre las cuestiones de Género, Diversidad, Discapacidad, Igualdad y Autonomía en sus tres dimensiones: física, económica y política;
- g) Elaboración de un informe anual sobre género, igualdad, respeto, autonomía y capacidad a la diversidad en los Estados Partes, con la participación de instituciones gubernamentales y actores de la sociedad civil;
- h) Promover y monitorear la observancia de los Tratados Internacionales sobre cuestiones de Género y Discapacidad, en especial Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en los Estados Parte.
- i) Planificar acciones siguiendo las pautas de la Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Genero en el marco del Desarrollo Sostenible hacia el 2030; (Documento emitido en la Decimotercera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe – Montevideo Octubre 2016);

- j) Articular conjuntas con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), como así también realzar las gestiones necesarias para formar parte de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, la Agenda Regional de Género y en todas las actividades que se propicien desde esos espacios.

ARTÍCULO 3: Son autoridades de la sub Comisión de Género las mismas que integran la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Mercosur, quienes convocaran a las reuniones estableciendo día y horario de las mismas.